

Protocolo de Envío de muestras Positivas para Influenza A

La Orden Administrativa Núm. 217, que emite la lista de Enfermedades y Condiciones de salud Notificables al Departamento de Salud, fue enmendada recientemente por la Orden Administrativa Núm. 259. Esta nueva orden establece que en el caso de muestras positivas para Influenza A, los laboratorios clínicos que realicen los análisis, enviarán una alícuota de las muestras obtenidas al Laboratorio de Salud Pública de Puerto Rico (L.S.P.P.R.), al nivel central en el Departamento de Salud.

El propósito del envío de estas alícuotas es realizar pruebas más específicas que permitan la confirmación de las pruebas iniciales.

Horario establecido para el recibo de muestras

El L.S.P.P.R. esta localizado en el segundo nivel del edificio A del Departamento de Salud. El horario de trabajo de la sección de Virología es de lunes-viernes de 7:00 AM – 3:30 PM.

Criterios Clínicos de los Casos Referidos

Las muestras referidas serán de los pacientes que cumplan con los siguientes criterios:

-Pacientes con fiebre mayor de 37.8°C (100°F) que posean síntomas relacionados a enfermedad respiratoria aguda febril (tos, dolor de garganta, dolor muscular, etc.) y que se le haya realizado una prueba para la detección de influenza A y el resultado haya sido positivo.

Muestras Aceptables

La muestra aceptable será una alícuota (1-3 ml.) de un medio de transporte viral líquido, conteniendo estabilizadores de proteína, solución amortiguadora y sustancias que eviten el crecimiento de hongos y bacterias. En aquellos casos que la muestra inicial fue tomada con un hisopo, se debió haber utilizado uno de punta sintética (Dacrón, Nylon, Polyester) y una base de plástico o alambre flexible. No se debe utilizar hisopos de alginato de calcio o palillos de madera.

Transporte y Envío de las Muestras

Las muestras deben ser enviadas lo más pronto posible al L.S.P.P.R. Se deben mantener de 2°-8°C (refrigeradas) por no más de 72 hrs. y transportadas con empaques de hielo (“ice packs”). No se debe utilizar hielo. De no ser posible su transporte durante este período de tiempo, se debe congelar a -70°C y transportarse en hielo seco. Las muestras tienen que ser enviadas con la Hoja de Referido adjunta, debidamente cumplimentada. La información suministrada está protegida de conformidad con las disposiciones de la Ley HIPPA y de acuerdo a las disposiciones contenidas en 45 CFR 164.501 et seq. Dichas disposiciones autorizan la divulgación de información a las agencias de salud pública cuando su propósito es un fin público tales como evaluar, monitorear, llevar a cabo investigaciones, mantener registros de datos o para cualquier otro uso regulador y/o fiscalizador. **Toda muestra a ser referida deberá coordinarse en el horario establecido, llamando al, 787-274-7722 ó 787-765-2929 x 3765. Si es fuera del horario regular deberá llamar al 787-457- 0367 para la coordinación correspondiente. Cualquier duda concerniente al envío y referido de las muestras, se puede comunicar con el Lcdo. Rafael González a los teléfonos antes mencionados.**